



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de El Contadero – Nariño
CENTRO DE SALUD “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” E.S.E

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN

Página 1 de 10

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

I. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

El CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E es un establecimiento público del orden municipal , creado por medio del Acuerdo 010 del 31 de mayo de 2006, cuyas funciones comprenden la prestación de servicios de salud del Sistema de Seguridad Social en Salud en el municipio de Contadero (N), conforme a las competencias previstas por la Constitución Política, las Leyes 9 de 1979, 10 de 1990, 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 715 de 2001, 1450 de 2011 – Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Desarrollo Departamental - Plan Territorial de Salud de Nariño. Vigentes

Para el cumplimiento del Plan Territorial de Salud, Eje Estratégico atención primaria en Salud , el municipio del El Contadero se ha beneficiado de la Resolución 1778 de 2023 Por la cual se efectúa una asignación de recursos a las Empresas Sociales del Estado para el “fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud”, recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2023 del rubro presupuestal "Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", amparados presupuestalmente con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 256823 de fecha 26 de septiembre del 2023, expedido por el responsable del presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, los recursos asignados en el artículo 1 de esta resolución, serán destinados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud, en la modalidad extramural en el Departamento de Nariño municipio del Contadero (N), priorizando los asentamientos indígenas en zonas rurales y periurbanas. Los perfiles del talento humano de los equipos básicos en salud deberán responder a las necesidades o prioridades en salud del territorio, identificados mediante insumos como ASIS, SIVIGILA, Diálogos vinculantes, RIPS, Diagnósticos participativos, entre otros. Las Empresas Sociales del Estado -ESE y las Secretarías Municipales de Salud en el marco de la atención primaria en salud trabajarán de manera conjunta con los demás actores del sistema de salud para el reconocimiento de los microterritorios existentes en el municipio donde operarán los equipos básicos en salud, la respuesta a las necesidades en salud de la población atendida por los equipos de salud territoriales y la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud, con enfoques diferenciales poblacionales y territoriales y realizarán el seguimiento de los indicadores previstos en el lineamiento.

La presente contratación tendrá una vigencia de dos (2) meses, tiempo que se considera suficiente y necesario para el desempeño de las actividades planeadas y que permiten a la entidad la satisfacción de las necesidades que se pretenden suplir con esta contratación.

II. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DENTRO DEL EQUIPO BÁSICO DE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO O PROGRAMA, DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD”

2.1. Identificación en el clasificador de bienes y servicios.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80	11	16	20	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS

III. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Calle 5 No. 4-63 B. El Centro

Nit: 900.126.794-6

E-mail: centrodesalud@esesagradoazondejesus-contadero-narino.gov.co

“Salud con calidad y oportunidad para todos”



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de El Contadero – Nariño
CENTRO DE SALUD “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” E.S.E

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN

Página 2 de 10

No.	Descripción y/o especificaciones	Código UNSPSC	Unidad de medida	Cantidades	Indicador y/o producto
1	Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada microterritorio	80111600	Informes mensuales	2	Informe de mapeo, cartografía social abordaje en el microterritorio que incluya registro fotográfico y listas de asistencia.
2	Realizar caracterización socio-ambiental, individual y familiar en el microterritorio	80111600	Informes mensuales	2	Formulario de caracterización diligenciado
3	Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación	80111600	Informes mensuales	2	Formularios de afiliación diligenciados según procedimiento que defina la DLS
4	Realizar valoración de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) familiograma, b) APGAR familiar, c) escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT y d) Ecomapa	80111600	Informes mensuales	2	Formulario de caracterización, Ecomapa, Herramienta de seguimiento de resolución 3280 de 2018 indicada por MSPS
5	Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública	80111600	Informes mensuales	2	Instrumento de canalización diligenciado
6	Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno	80111600	Informes mensuales	2	Plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario e historia clínica



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de El Contadero – Nariño
CENTRO DE SALUD “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” E.S.E

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN

Página 3 de 10

7	Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades.	80111600	Informes mensuales	2	Plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario
8	Canalizar a la oferta de servicios brindada por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades y necesidades sociales de la salud identificadas.	80111600	Informes mensuales	2	Instrumento de canalizaciones diligenciado
9	Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores.	80111600	Informes mensuales	2	Instrumento de canalizaciones diligenciado
10	Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin	80111600	Informes mensuales	2	Instrumentos digitalizados en la herramienta de APS del MSPS
11	Cumplir con las metas convenidas por la entidad CONTRATANTE	80111600	Informes mensuales	2	Informe de Actividades
12	Las demás obligaciones que le sean asignadas para el buen desarrollo del objeto contractual concertado por el Supervisor(a) del contrato.	80111600	Informes mensuales	Cuando se requiera	Informe de Actividades

IV. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas bajo parámetros de eficiencia y eficacia, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la entidad de salud para la vinculación contractual de sus colaboradores. **b)** Cumplir con las normas de bioseguridad implementadas por la E.S.E., y guardar los protocolos de bioseguridad que las autoridades sanitarias implementen frente al COVID-19, debiendo portar los elementos de seguridad correspondientes y el comportamiento adecuado frente al manejo del virus. **c)** El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **d)** Cumplir el objeto contractual en los tiempos establecidos y dando cumplimiento a las condiciones y características señaladas en el contrato, estudios previos y propuesta presentada para estos efectos. **e)** El Contratista se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. **f)** Atender los requerimientos efectuados por la entidad contratante, a través de la supervisión y acatar las

Calle 5 No. 4-63 B. El Centro

Nit: 900.126.794-6

E-mail: centrodesalud@esesagrado corazondejesus-contadero-narino.gov.co

“Salud con calidad y oportunidad para todos”



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de El Contadero – Nariño
CENTRO DE SALUD “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” E.S.E

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN

Página 4 de 10

recomendaciones que se le hagan para garantizar el cabal desarrollo del negocio jurídico, en aras de satisfacer las necesidades de la entidad. Así mismo, se obliga a reportar oportunamente al supervisor cualquiera situación que conlleve al incumplimiento o retraso del cumplimiento del contrato, con el fin de que se adopten las acciones que correspondan. **g)** Al finalizar cada mes, el contratista se obliga a presentar informe de cumplimiento de actividades, junto con la planilla de seguridad social y la factura o documento equivalente. Estos documentos deben acreditarse dentro de los 3 días siguientes al cumplimiento de cada mes, para efectos de que se tramite el pago correspondiente. En caso de que el contratista no allegue los soportes para el trámite de pago en el tiempo definido en el presente literal, el pago se gestionará en el mes subsiguiente, junto con los soportes del nuevo periodo causado. **h)** De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, EL CONTRATISTA debe cumplir con sus aportes al sistema de Seguridad Social Integral oportunamente y de forma mensualizada a excepción de lo contenido en el artículo 244 de la ley 1955 de 2019. En Cumplimiento de la intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales a la ARL donde se encuentre afiliada el CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E., LA CONTRATISTA deberá realizar sus aportes de manera oportuna y de conformidad con las normas establecidas sobre el tema. **i)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la E.S.E y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **j)** Presentar sus actividades cumpliendo con los lineamientos determinados por la E.S.E, de manera que estén dirigidos a satisfacer a los usuarios, asegurando la excelencia, la calidad y la calidez en la atención que debe brindar esta entidad de salud, adicional debe estar dispuesto a adaptar cambios al contrato conforme se vayan presentando situaciones frente al manejo y comportamiento de la pandemia por el nuevo coronavirus COVID – 19. **k)** Responder pecuniariamente por los elementos y bienes muebles de propiedad de la Entidad que se le entreguen de manera transitoria, hasta finalizar el contrato, para lo cual, desde ya, autoriza a la entidad contratante hacer los descuentos correspondientes frente a los saldos adeudados. Para tal efecto, suscribirá las actas de recibo y entrega respectivas. **l)** Devolver una vez finalizado el contrato, en los siguientes tres días calendario, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, todos los elementos que sean suministrados por esta Entidad para la ejecución del objeto del contrato. **m)** Participar en comités, reuniones, así como en las jornadas de capacitación programadas dentro del PIC e Institucionales tanto como asistente activo como socializador y/o replicador de información al personal de la entidad, caso en el cual debe preparar con suficiencia el tema y material asignado, debiendo levantar las actas y evidencias de su presentación; así mismo el contratista debe participar en las actividades a las que sea convocado, mostrando disponibilidad en su asistencia, en procura del mejoramiento y el buen desarrollo del objeto y obligaciones contractuales fortaleciendo de esta manera los servicios de salud que presta la Empresa. **n)** Facilitar las labores de supervisión, evaluación y control que EL CONTRATANTE y/o los contratistas vinculados como apoyo a la supervisión, realice en forma directa o por intermedio de su delegado, o por los supervisores, o auditores de los entes reguladores, control y vigilancia o de las EPS-S y atender sus recomendaciones **o)** El contratista deberá contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual para profesiones de la salud, cuya suficiencia mínima será de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (100.000.000,00). **PARÁGRAFO PRIMERO. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, en virtud del cual la CONTRATISTA, se compromete para con el CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E., a no publicar o dar a conocer a Terceros, la información que se maneja en la E.S.E., que llegare a su conocimiento por razón de las funciones que desempeña o por otro medio. El incumplimiento de este Compromiso, dará lugar a que la E.S.E., pueda emprender en contra de la Contratista las acciones legales a que haya lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las anteriores obligaciones se desarrollarán de acuerdo al cronograma de actividades que bajo el principio de coordinación programen las partes, para lograr efectividad y cumplimiento en el desarrollo del negocio jurídico y conforme a las necesidades del contratante, las cuales realizará bajo principios de autonomía y responsabilidad. **PARÁGRAFO TERCERO.** El contratista queda obligado al estricto cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo por la promoción de la calidad de vida laboral y la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, adherencia al Decreto 1072 del 2015 respectivamente. Y es también de obligatorio cumplimiento el uso adecuado y racional de los elementos de protección personal EPP. **PARAGRAFO CUARTO.** El contratista se obliga a desarrollar otras actividades que no están relacionadas explícitamente en el presente contrato y frente a las cuales se ha constatado su idoneidad y son afines con el alcance del objeto contratado.

V. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) Garantizar la existencia de apropiación presupuestal. **b)** Pagar a **EL CONTRATISTA** a título de honorarios el precio de los servicios contratados en las condiciones pactadas en el presente contrato. **c)** Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago. **d)** Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. **e)** Delegar un supervisor para garantizar la vigilancia del contrato. **f)** Cumplir los deberes

Calle 5 No. 4-63 B. El Centro
Nit: 900.126.794-6

E-mail: centrodesalud@esesagradocorazondejesus-contadero-narino.gov.co

“Salud con calidad y oportunidad para todos”



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de El Contadero – Nariño
CENTRO DE SALUD “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” E.S.E

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN

Página 5 de 10

de las entidades estatales. **g)** Orientar e ilustrar las políticas a seguir para la prestación de los servicios contratados, sin que se entienda limitada la autonomía e independencia del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.

V. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato de prestación de servicios es un mecanismo utilizado por la ESE para ejecutar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento que no pueden ser realizadas por el personal de planta o que requieren conocimientos especializados. Dichos contratos, celebrados con personas naturales o jurídicas, no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su duración se ajusta estrictamente al tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual. Para la celebración de estos contratos, la entidad no está obligada a recibir múltiples propuestas, pero debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista para asegurar la prestación eficiente de los servicios.

La cuantía del contrato se ha determinado con base en los precios vigentes en el mercado local, donde se constató que los honorarios propuestos se ajustan al alcance de las actividades y responsabilidades asignadas al colaborador externo. La forma de pago se pacta conforme al avance en las actividades, de modo que los honorarios se liquidan proporcionalmente según el cumplimiento del objeto contractual, verificado por el supervisor mediante un certificado de cumplimiento.

En línea con la política de austeridad y uso responsable de los recursos de la ESE, se optará por la propuesta que ofrezca el mejor costo-beneficio. Tras analizar la propuesta presentada, se concluye que el valor ofertado se adecúa a las necesidades de la entidad, garantizando además que el contratista cuenta con la idoneidad y experiencia necesarias, según lo evidenciado en su hoja de vida.

LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DENTRO DEL EQUIPO BÁSICO DE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO O PROGRAMA, DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD".
CONDICIONES DE IDONEIDAD:	El contratista deberá poseer: ESTUDIOS: AUXILIAR DE ENFERMERÍA Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud.
TIPO DE REMUNERACION Y MOTIVO	Honorarios, esta clase de remuneración se pacta en concordancia con la tipología contractual cual es la prestación de servicios profesionales o de apoyo lo que contribuye al cumplimiento de los principios de la función pública (artículo 209 CN) economía eficiencia y eficacia.

DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACION	CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E
FUNDAMENTO JURIDICO	Los contratos que se celebre el CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E se regirán por las normas del derecho privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993 y el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 Y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la reglamentan, reforman, modifican, sustituyan o adicionan. Así mismo aplica lo estipulado en el Manual de Contratación de la entidad (Acuerdo 14 del 20 de noviembre de 2020 y Acuerdo No. 005 del 25 de agosto de 2023), adoptado en la ESE por la Resolución No. 448 del 20 de noviembre de 2020 y Acuerdo No. 005 del 25 de agosto de 2023 que señala: "La etapa precontractual inicia con la publicación de la Convocatoria Pública o solicitud formal de elaboración del contrato (según corresponda conforme el Medio de Escogencia) y culmina con la celebración y perfeccionamiento del contrato. Durante esta etapa se adelanta el proceso de selección del contratista a través de cualquiera de los siguientes Medios de Escogencia:

Calle 5 No. 4-63 B. El Centro
Nit: 900.126.794-6

E-mail: centrodesalud@esesagradoconazondejesus-contadero-narino.gov.co

"Salud con calidad y oportunidad para todos"



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de El Contadero – Nariño
CENTRO DE SALUD “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” E.S.E

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN

Página 6 de 10

	1.1. Contratación Directa. (Hasta 500 SMLMV) 1.2. Concurso de Méritos (> 500 SMLMV) 1.3. Convocatoria Pública (> 1.000 SMLMV) 1.4. Licitación Pública (> 1.500 SMLMV)." Así las cosas y dada la cuantía del proceso, se tiene la aplicación de la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, bajo las causales que se refieren a continuación: " (...) d) Contratos de prestación de servicios diferentes a los profesionales, artísticos, científicos, tecnológicos y la adquisición de bienes que no superen los quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes. m) Cuando se trate de contratos de servicios, construcción de obras civiles, compraventa o suministro de bienes muebles, de transporte, y todos aquellos valor estimado igual o inferiores a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para cuya celebración se deberán tener en cuenta los precios del mercado".
MODALIDAD DE SELECCION	Contratación Directa – Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión - Contratación Directa. (Hasta 500 SMLMV) - literal h, Art. 2, numeral 4, Ley 1150 de 2007.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP NO. 2025000241 de los recursos asignados al contrato provienen de Las transferencias Nacionales asignadas por medio de la Resolución 1778 de 2023
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor del contrato será estimado según precios unitarios en la suma de: CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000), por concepto de honorarios como contraprestación de los servicios prestados.
FORMA DE PAGO	El CENTRO DE SALUD “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” E.S.E pagará el valor del contrato de la siguiente manera: a) Dos pagos iguales por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (2.750.000) cada uno. Parágrafo 1º.- Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y cumplimiento de metas previamente concertadas por el Supervisor(a) del contrato. Parágrafo 2º.- El Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original. Parágrafo 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional. Parágrafo 4º.- El Centro de Salud "Sagrado Corazón de Jesús" E.S.E no pagará ninguna suma de dinero al Contratista mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra. Parágrafo 5º.- Cuando el CONTRATISTA requiera trasladarse fuera del municipio para la ejecución de las actividades propias del objeto contractual, el CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E reconocerá y pagará los gastos de transporte los cuales no podrán exceder las escalas de gastos de viaje establecidas para los funcionarios del CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E, previa y expresa autorización emitida por el supervisor, debidamente justificada y con el correspondiente soporte presupuestal. No se reconocerán gastos de transporte en el caso que el CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E provea los medios para tal efecto. El reconocimiento y pago de estos gastos se hará con base en los correspondientes soportes que allegue la contratista y en forma conjunta con las actas parciales de que trata esta cláusula.
PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO	El plazo para la ejecución del objeto del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y el tiempo señalado para la duración de las garantías.

Calle 5 No. 4-63 B. El Centro

Nit: 900.126.794-6

E-mail: centrodesalud@esesagradorazondejesus-contadero-narino.gov.co

"Salud con calidad y oportunidad para todos"



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de El Contadero – Nariño
CENTRO DE SALUD “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” E.S.E

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN

Página 7 de 10

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	El Centro de Salud SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E ejercerá la supervisión del presente contrato a través de la GERENTE: NAYIVE IDALY CEBALLOS VALLEJO, quien vigilará y supervisará la correcta ejecución del objeto contractual. Bajo las siguientes condiciones:1) Hacer seguimiento a las obligaciones que este contrato de prestación de servicios impone a las partes, informando oportunamente y por escrito a las diferentes áreas que conforman la empresa y al contratista cualquier irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato, para adoptar las medidas correctivas pertinentes. 2) Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones o incumplimiento contractual. 3) Estudiar, recomendar y decidir los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes y presentarlos a consideración de la entidad contratante. 4) Presentar por escrito al contratista, las observaciones y recomendaciones que estime oportunas y procedentes, para el mejor cumplimiento del servicio, debiendo igualmente impartir las sugerencias que sean necesarias para que se adopten los correctivos del caso. 5) Las obligaciones inherentes a la función o actividad de control a la contratación en cuanto a supervisión se refiere el estatuto de contratación de la E.S.E. y la Ley 1474 de 2011. 6) Certificar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios de conformidad con la siguiente tabla de escala de cumplimiento de metas institucionales de: <table><tr><th colspan="2">EVALUACION</th><th>PORCENTAJE DE PAGO</th></tr><tr><td>OPTIMA</td><td>100% a 95.1%</td><td rowspan="3">De Acuerdo Con El Cumplimiento De Metas.</td></tr><tr><td>ADECUADA</td><td>95% a 85.1%</td></tr><tr><td>PARCIALMENTE</td><td>85% a 70.1%</td></tr><tr><td>DEFICIENTE</td><td>70% a 55.1%</td><td rowspan="2">Liquidación Contrato</td></tr><tr><td>INACEPTABLE</td><td>Menor del 55%</td></tr></table> NOTA - Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan al CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato	EVALUACION		PORCENTAJE DE PAGO	OPTIMA	100% a 95.1%	De Acuerdo Con El Cumplimiento De Metas.	ADECUADA	95% a 85.1%	PARCIALMENTE	85% a 70.1%	DEFICIENTE	70% a 55.1%	Liquidación Contrato	INACEPTABLE	Menor del 55%
EVALUACION		PORCENTAJE DE PAGO														
OPTIMA	100% a 95.1%	De Acuerdo Con El Cumplimiento De Metas.														
ADECUADA	95% a 85.1%															
PARCIALMENTE	85% a 70.1%															
DEFICIENTE	70% a 55.1%	Liquidación Contrato														
INACEPTABLE	Menor del 55%															
IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.	El contratista debe asumir todos los impuestos, contribuciones especiales y derechos con que este gravado por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, los mismo que deberán ser analizados e incluidos en la propuesta. Se tendrá en cuenta los costos de legalización del contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, lo que involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos como son: a. Pólizas de garantía del Contrato. Cuando se requiera. b. Gastos Administrativos: En este rubro se consideran todos los costos administrativos en que puede incurrir la organización y funcionamiento de un contratista o gastos adicionales de administración que implica asumir una o varios contratos con las características que tiene este tipo de procesos. c. Gastos Tributarios: Las personas jurídicas o naturales que proyecten participar en la presente convocatoria deberán tener en cuenta los tributos locales y nacionales contribuciones y tasas que se aplicaran al presente proceso así: 1. Impuestos Municipales: Estampilla Pro Cultura 2%; Estampilla Udenar 0.05%; Estampilla Adulto Mayor 4%. 2. Impuestos Nacionales: Retención en la fuente a título de renta y Retención en la fuente de IVA (Esta retención de IVA depende de la calidad del contribuyente).															
GARANTIA Y AMPARO A POSIBLES RIESGOS	El contratista deberá contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual para profesiones de la salud, cuya suficiencia mínima será de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (100.000.000,00)															
REQUISITOS MÍNIMOS.	Los interesados en participar del presente negocio jurídico deberán acreditar los requisitos que a continuación se describen:															

Calle 5 No. 4-63 B. El Centro
Nit: 900.126.794-6

E-mail: centrodesalud@esesagradocorazondejesus-contadero-narino.gov.co

“Salud con calidad y oportunidad para todos”



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de El Contadero – Nariño
CENTRO DE SALUD “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” E.S.E

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN

Página 8 de 10

	N.	REQUISITO
	1	Formato único de Hoja de Vida expedido por el DAFP para persona natural o jurídica y declaración juramentada de bienes y rentas, requisito aplicable para todos los tipos de contratación, salvo para los de suministro y arrendamiento
	2	Certificado de existencia y Representación Legal, o Registro de Inscripción como Comerciante, según sea el caso; con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la presentación de la oferta o propuesta.
	3	Registro Único de Proponentes (En el caso que se requiera).
	4	Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional vigente cuando sea pertinente y certificado de antecedentes y vigencia de la tarjeta o matrícula profesional expedida por el órgano pertinente.
	5	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
	6	Fotocopia de la Libreta Militar (para contratos de prestación de servicios con persona natural).
	7	Fotocopia del RUT o declaración juramenta respecto a la naturaleza del servicio ofrecido y el régimen tributario al que pertenece.
	8	Verificación de antecedentes de la Contraloría General de la República de la persona natural y/o del representante legal, en la cual el contratista establece que no aparece en el boletín de responsables fiscales vigente, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la presentación de la oferta o propuesta.
	9	Verificación de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación de la persona natural o representante legal donde constatan los antecedentes disciplinarios del contratista vigente, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la presentación de la oferta o propuesta.
	10	Verificación de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal, expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la presentación de la oferta o propuesta.
	11	Certificado de medidas correctivas.
	12	Certificado de delitos sexuales
	13	Certificado de registro de deudores alimentarios morosos REDAM.
	14	Paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social durante los últimos seis (6) meses, tratándose de personas jurídicas. Planilla de aportes a seguridad social ó certificado de afiliación a salud y pensión para persona natural.
	15	Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión).
	16	Cotización detallando los artículos, cantidades, especificaciones, valores unitarios, subtotales y totales.
	17	Otros específicos dada la naturaleza del contrato
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.	Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es contratación directa de conformidad con lo señalado en el manual de contratación del Centro de Salud Sagrado Corazón de Jesús, el criterio de selección utilizado es la idoneidad, cotejada con los precios de mercado y calidades e idoneidad del contratista, lo que conlleva a la selección objetiva del contratista, por cumplir los requisitos solicitados por la entidad satisfaciendo así las necesidades planteadas.	



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de El Contadero – Nariño
CENTRO DE SALUD “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” E.S.E

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN

Página 9 de 10

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratación están especialmente referidos al incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, que se discrimina a continuación.

N o	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO			
			ESE	CONTRATISTA	IMPACTO	CATEGORÍA
1	<i>Riesgos Económicos</i>	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	X		1	1
2	<i>Riesgos Sociales o Políticos</i>	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	X		1	1
3	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de IDSN los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no pérdida. De lo contrario, IDSN no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.		X	2	2
4	<i>Riesgos Operacionales</i>	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	X		2	2
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		X	1	2
6	<i>Riesgos Financieros</i>	Son: (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	X	X	1	2
7	<i>Riesgos Regulatorios</i>	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	X		2	2
8	<i>Riesgos de la Naturaleza</i>	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	X	X	1	1
10	<i>Riesgos Tecnológicos</i>	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica	X	X	2	1

Calle 5 No. 4-63 B. El Centro

Nit: 900.126.794-6

E-mail: centrodesalud@esesagradoazondejesus-contadero-narino.gov.co

“Salud con calidad y oportunidad para todos”



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de El Contadero – Nariño
CENTRO DE SALUD “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” E.S.E

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN

Página 10 de 10

CONVERSION DE LA MATRIZ:

X: ASIGNACION

IMPACTO: 1: INSIGNIFICANTE 2: MENOR 3: MODERADO 4: MAYOR 5: CATASTROFICO

PROBABILIDAD: 1: RARO 2: IMPROBABLE 3: POSIBLE 4: PROBABLE 5: CASI CIERTO

Se firma en el Centro de Salud Sagrado Corazón de Jesús E.S.E del Municipio de Contadero (N), a los (21) días del mes febrero del año 2025.

ORIGINAL FIRMADO

NAYIVE IDALY CEBALLOS VALLEJO
GERENTE CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E